COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD

REUNIÓN No. 111

RESOLUCIONES Nos. 1/2012, 2/2012, 3/2012, 4/2012, 5/2012 y 6/2012

CONSIDERANDO: Que la adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son condiciones indispensables para el ordenamiento de las actividades productivas del país,

CONSIDERANDO: Que los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son herramientas que facilitan la producción y comercialización de productos y servicios, garantizando los niveles óptimos de inocuidad y calidad de los mismos;

CONSIDERANDO: Que **LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, está facultada para elaborar, modificar y promulgar los Reglamentos sobre Otorgamiento de Sellos de Calidad y Certificados de Calidad, y en consecuencia dictar todas las medidas necesarias para su uso dentro de los términos establecidos por los reglamentos.

EN VIRTUD: De lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 11 (inciso a, b, f, k y t) de la Ley 602 sobre Normalización y Sistemas de Calidad, de fecha 20 de mayo de 1977, La **COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere dicha Ley, dicta las siguientes resoluciones:

❖ RESOLUCIÓN 1/2012

Artículo Primero: Se oficializa como REGLAMENTO TÉCNICO DOMINICANO de Emergencia **RTD 689 Norma para el etiquetado de embutidos**, para que entre en vigencia tres meses después de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, para que vele por el cumplimiento del artículo primero de esta Resolución, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSP, y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PRO CONSUMIDOR.

❖ **RESOLUCIÓN 2/2012**

Artículo primero: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, a la empresa "**Campo Forest, S.R.L.**" en su producto: **"Agua Sasino",** en botellas de 591mL, 1L, 1.5L, 5L y 5 galones.

Artículo segundo: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, a la empresa **Agua el Eden, S.R.L.** en sus productos:

a) **"Hielo El Edén"** en presentación de catorce (14) libras
b) **"Agua El Edén"** en presentaciones de: 473 mL, 1L, 1.5L, 5L y 5 galones.

Artículo Tercero: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR en esta Resolución, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

❖ **RESOLUCIÓN 3/2012**

Artículo Primero: Se otorga la APROBACIÓN DIGENOR PARA LABORATORIO a la empresa "**Laboratorio T. Quality Service Dominicana, S.R.L."** en la realización de los servicios de análisis microbiológicos en agua y alimentos.

Artículo Segundo: Se otorga la APROBACIÓN DIGENOR PARA LABORATORIO a la empresa "**Laboratorio Gestiones Sanitarias & Ambientales, S.R.L."** en la realización de los servicios de análisis microbiológicos y fisicoquímicos en agua, alimentos y aguas residuales.

Artículo Tercero: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, velar para que las empresas favorecidas con la APROBACIÓN DIGENOR PARA LABORATORIO en esta Resolución, cumplan con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso de la referida Aprobación.

❖ **RESOLUCIÓN 4/2012**

Artículo Primero: Se oficializan como NORMAS TECNICAS DOMINICANAS, para que sean puestas en vigencia seis (6) meses después de la publicación de la presente Resolución, las revisiones de los documentos siguientes:

NORDOM 212 (1ra Rev. 2012)	Cementos hidráulicos — Determinación de los tiempos de fraguados por el método de la aguja de Vicat.
NORDOM 366 (1ra. Rev. 2012)	Cementos Hidráulicos — Determinación de la resistencia a la compresión en morteros usando especímenes cúbicos de 50 mm (ó 2") de lado.

NORDOM 180 (1ra. Rev. 2012)	Cementos Hidráulicos — Método para obtención de pastas y morteros, de consistencia plástica por mezcla mecánica.
NORDOM 74 (1ra. Rev. 2012)	Leche en polvo — Especificaciones.
NORDOM 130 (1ra. Rev. 2012)	Prueba de cocción en las pastas alimenticias secas.
NORDOM 133 (1ra. Rev. 2012)	Pastas alimenticias — Determinación del contenido de humedad.
NORDOM 549 (1ra. Rev. 2012)	Mango para consumo fresco — Especificaciones generales de calidad.
NORDOM 562 (1ra. rev. 2012)	Harina de yuca comestible — Especificaciones generales de la calidad.
NORDOM 561 (1ra. Rev. 2012)	Casabe — Especificaciones.
NORDOM 474 (1ra Rev. 2012)	Arroz Pulido para Consumo Humano.
NORDOOM 415 (2da Rev. 2012)	Gasoil — Especificaciones.
RTD 69 (2da Rev. 2012)	Cilindros para gases licuados de petróleo (GLP) para uso doméstico.
NORDOM 476 (1ra Rev. 2012)	Gasolina sin plomo — Especificaciones.

Artículo Segundo: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, para que inicie acciones de coordinación pertinentes, a los fines de que las distintas entidades reguladoras apliquen, elaboren o revisen, según sea el caso, sus respectivos Reglamentos Técnicos en base a las Normas Técnicas Dominicanas oficializadas en la presente resolución de la forma siguiente:

a) *Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, MSP y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PROCONSUMIDOR, en las normas* **NORDOM 74 (1ra. Rev. 2012), NORDOM 130 (1ra. Rev. 2012), NORDOM 133 (1ra. Rev. 2012), NORDOM 549 (1ra. Rev. 2012), NORDOM 562 (1ra. rev. 2012), NORDOM 561(1ra. Rev. 2012), NORDOM 474 (1ra Rev. 2012).**

b) *Ministerio de Industria y Comercio y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PROCONSUMIDOR, en las normas* **NORDOOM 415 (2da Rev. 2012), NORDOM 476 (1ra Rev. 2012), RTD 69 (2da Rev. 2012).**

c) *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PROCONSUMIDOR, en las normas* **NORDOM 212 (1ra Rev. 2012), NORDOM 366 (1ra. Rev. 2012), NORDOM 180 (1ra.Rev. 2012)**

Artículo Quinto: Las Normas y Reglamentos Técnicos Dominicanos indicados en la presente, Resolución podrán ser adquiridos en el Departamento de Orientación y Divulgación de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR.

❖ **RESOLUCIÓN 5/2012**

Artículo Primero: Se oficializan como NORMAS TECNICAS DOMINICANAS, para que sean puestas en vigencia seis (6) meses después de la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

NORDOM 690	Principios para el análisis de riesgos de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos.
NORDOM 691	Límite máximo de residuos de plaguicidas permitido para el cultivo y el manejo del mango.
NORDOM 692	Alimentos obtenidos por medio biotecnológicos modernos — Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante.
NORDOM 693	Casabe — Requisitos para la certificación
NORDOM 694	Envases plásticos — Guía general para la utilización de los materiales plásticos en el envasado de productos alimenticios.
NORDOM 695	Producción de hormigón.
NORDOM 696	Método de ensayo para determinar el asentamiento del hormigón.

Artículo Segundo: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, para que inicie acciones de coordinación pertinentes, a los fines de que las distintas entidades reguladoras apliquen, elaboren o revisen, según sea el caso, sus respectivos Reglamentos Técnicos en base a las Normas Técnicas Dominicanas oficializadas en esta resolución de la forma siguiente:

a) *Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, MSP, Ministerio de Agricultura en la norma:* **NORDOM 69 y NORDOM 692.**

b) *Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, MSP y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PRO CONSUMIDOR en las normas:* **NORDOM 690, NORDOM 693 y NORDOM 694.**

c) *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PRO CONSUMIDOR en las normas:* **NORDOM 695 y NORDOM 696**

Artículo Tercero: Las normas indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución podrán ser adquiridas en el Departamento de Orientación y Divulgación de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR.

❖ RESOLUCIÓN 6/2012

Artículo Primero: **:** Se adoptan oficialmente como Normas Técnicas Dominicanas, para que sean puestas en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución:

NORDOM 14001:2004	Sistemas de gestión ambiental — Requisitos con orientación para su uso.
NORDOM 14004:2004	Sistemas de gestión ambiental — Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.
NORDOM 19011:2011	Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

Artículo Segundo: Las normas indicadas en el Artículo Primero de la presente Resolución podrán ser adquiridas en el Departamento de Orientación y Divulgación de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional a los diez (10) días del mes de agosto dos mil doce (2012).

Lic. José Del Castillo
Vice Ministro de Industria y Comercio, MIC
Representante del Ministro
(Presidente de la Comisión)

Ing. Manuel Guerrero V.
Director General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR
(Secretario de la Comisión)